

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta y nueve minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama, Javier Laynez Potisek y Luis María Aguilar Morales, Presidente en funciones, en su carácter de Decano, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Estuvo ausente el señor Ministro Alberto Pérez Dayán.

Enseguida el Presidente. declaró abierta la sesión pública ordinaria e informó que presidía la sesión en su carácter de Ministro Decano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante la ausencia previamente anunciada del Ministro Alberto Pérez Dayán, que es el Presidente de la Sala; además, informó que la Ministra Yasmín Esquivel, se haría cargo de la cuenta del señor Ministro por así haberlo acordado entre ellos y puso a consideración de las Ministras y los Ministros el proyecto de acta de sesión del tres de abril de dos mil veinticuatro, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos

A continuación, el Presidente señaló que se daba inicio con ponencia conjunta y solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que queda en lista el amparo directo en revisión 7813/2023 y tomar votación nominal de los amparos directos en revisión 8128/2023, 7005/2023, 7766/2023 y del recurso de reclamación 46/2024. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7813/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
ENRIQUE CRUZ VÁZQUEZ.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8128/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
EDGAR IVÁN ISLA ÁVILA Y/O EDGAR IVÁN
ISLAS ÁVILA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek no comparte algunas consideraciones.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7005/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

**QUEJOSA:
BMW FINANCIAL SERVICES DE MÉXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO
REGULADA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto de la Ministra Lenia Batres Guadarrama: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE**

REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO. El Ministro Luis María Aguilar Morales vota a favor con consideraciones adicionales.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7766/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO
CHIHUAHUENSE, ASOCIACIÓN CIVIL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Luis María Aguilar Morales: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.** El Ministro Javier Laynez Potisek se aparta de algunas consideraciones.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 46/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Luis María Aguilar Morales: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO. TERCERO. SE DESECHA EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN.**

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4036/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSO:
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4631/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
ÍÑIGO JAVIER RODRÍGUEZ TALANCÓN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5165/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSAS Y RECURRENTES:
ELENA MONTERO DÍAZ Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5684/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5733/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARÍA SILVIA BENÍTEZ PARRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6433/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
LA PUNTA RESORTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8177/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSO:
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8255/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
ANA KAREN OLIVAREZ GUERRERO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7415/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JORGE CASTELLANOS IBÁÑEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7566/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de

cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7618/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
VERÓNICA ROSALES HERNÁNDEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7643/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELFÍN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7756/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
MIGUEL GUTIÉRREZ CAMACHO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8249/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
ERIC MANUEL MANDUJANO VILLA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7774/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
BENIGNO VILLARREAL DEL RÍO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** El Ministro Luis María Aguilar Morales se aparta de algunas consideraciones.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7878/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO:
NARCISO POMPOSO REYES PELÁEZ Y/O NARCISO PONPOSO REYES PELÁEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7936/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS LA ZAFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8189/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO,
SOCIEDAD CIVIL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8251/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
TRANSPORTADORA JUSA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8260/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSO Y RECURRENTE:
JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ BARRAGÁN.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8291/2023
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
CONSTRUCTORES UNIDOS DE CAMPECHE,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7354/2023
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSO:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.** La Ministra Yasmín Esquivel Mossa manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7432/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
SEADRILL PEGASUS (S) PTE LTD.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS**

RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5374/2023
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

QUEJOSA Y RECURRENTE:
SKOLEN CALIDAD Y DESARROLLO, SOCIEDAD CIVIL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.** El Ministro Luis María Aguilar Morales vota en contra de algunas consideraciones.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 752/2023
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

RECURRENTE:
SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 779/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

RECURRENTE:
FRANCISCO LAGUNES TORRES.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
MARIANA VIEYRA VALDÉS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 740/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 759/2023
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2024
(Ministro Luis María Aguilar Morales)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.**

A continuación, el **Ministro Luis María Aguilar Morales** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que queda retirado el amparo directo en revisión 5318/2023, queda en lista el amparo en revisión 681/2023 y tomar votación nominal de la contradicción de criterios 387/2023 y del amparo directo en revisión 4016/2023. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5318/2023

QUEJOSA:
MATERIAS PRIMAS MINERALES DE AHUAZOTEPEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 681/2023

QUEJOSA Y RECURRENTE:
MERCEDES BENZ MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 387/2023

TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PRIMERO Y SEGUNDO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADOS EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, Y LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DÉCIMO OCTAVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SEXTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se desechó la propuesta al

tener tres votos en contra, de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama y del Ministro Javier Laynez Potisek El Ministro Presidente, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, previa consulta, manifestó que el asunto se returnaba a la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4016/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
HELVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener tres votos en contra, de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama y del Ministro Javier Laynez Potisek El Ministro Presidente, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, previa consulta, manifestó que el asunto se returnaba a la ponencia de la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 327/2023

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS
TERCERO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA
Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER
CIRCUITO Y SEGUNDO DEL TRIGÉSIMO
CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA. SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO EN ESTA EJECUTORIA. TERCERO. PUBLÍQUESE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

EL CRITERIO QUE EN SU OPORTUNIDAD SERÁ APROBADO, SE ORIENTA EN EL SENTIDO DE QUE, ANTE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA AUTORIDAD FISCAL NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR QUE LA CUENTA CLABE PROPORCIONADA

EN LA DECLARACIÓN ESTÉ REGISTRADA A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
376/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
386/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 519/2023.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE E INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, se presentaron los asuntos de la ponencia del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que queda retirado el amparo en revisión 996/2023 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 996/2023

**QUEJOSO:
ALBERTO ENRIQUE MACÍAS MARTÍNEZ.
RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTROS.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5668/2023

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TONALÁ, JALISCO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de

cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6801/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARÍA DE LOURDES LÓPEZ PABLO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA CONTRA LA SENTENCIA RECLAMADA.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7667/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
AGROPECUARIA LA NORTEÑITA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO Y DEL RECURSO DE REVISIÓN. SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO EN REVISIÓN 901/2023

**QUEJOSA:
LONDON SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU ACTO DE APLICACIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek se aparta de algunas consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 944/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
REASINTER INTERMEDIARIO DE
REASEGURO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS**

AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 27/2024

**TRIBUNALES CONTENDIENTES:
ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
538/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

A continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta con los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
318/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
328/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
357/2023**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL ALOÁPAM,
IXTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
377/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.** La Ministra Lenia Batres Guadarrama se aparta de una consideración.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
422/2023**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.** La Ministra Lenia Batres Guadarrama se aparta de una consideración.

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota que queda retirado el amparo directo en revisión 7689/2023 y el amparo en revisión 108/2024 y con el resto de los asuntos dar cuenta de manera sucesiva. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7689/2023

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
RENAISSANCE OIL CORP, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O
RENAISSANCE OIL CORP, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA.**
Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 108/2024

**QUEJOSAS:
BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO INBURSA, Y OTRAS.**
Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 95/2024

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
AUTOCENTRO TORREÓN, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO 168, FRACCIÓN II, INCISO A), ASÍ COMO DEL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADOS EL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
226/2022**

**ACTOR:
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
227/2022**

**ACTOR:
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
342/2023**

**ACTOR:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del amparo directo en revisión 6115/2023. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** lo identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6115/2023

**QUEJOSO:
JOSÉ LUIS ALARCÓN EZETA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se desechó la propuesta al tener tres votos en contra, de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y de los Ministros Luis María Aguilar Morales y Javier Laynez Potisek. El Ministro Presidente, ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación, previa consulta, manifestó que el asunto se returnaba a la ponencia del Ministro Luis María Aguilar Morales, de acuerdo al turno de asuntos que se lleva en el interior de la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Claudia Mendoza Polanco** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 837/2023

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
ARMANDO ANZURES SÁNCHEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO.**

AMPARO EN REVISIÓN 7/2024

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
EL PUERTO DE LIVERPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE PREVINO EN EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 530/2023.**

**RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE, PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA
FACULTAD DE ATRACCIÓN 541/2024**

**SOLICITANTES:
MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.** El Ministro Javier Laynez Potisek se separa del párrafo 25.

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta y ocho minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Luis María Aguilar Morales, en funciones de Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Claudia Mendoza Polanco, quien autoriza y da fe. Conste.

“En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES

LUIS MARÍA AGUILAR MORALES

SECRETARIA

CLAUDIA MENDOZA POLANCO

Documento
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
 Nombre del documento firmado: ACTA-PUBLICA-10 DE ABRIL DE 2024.docx
 Identificador de proceso de firma: 349500

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AUML491104HDFGRS08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T14:38:01Z / 18/04/2024T08:38:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		b5 ef 6e ad 42 6c 26 f0 d1 02 40 f4 7c 74 85 dc b1 36 60 7a 5d af 48 87 6a a4 6f b0 05 d2 2d 25 23 94 eb cc b7 28 19 4a fd 5b 23 52 16 84 67 89 3c 52 f5 c3 e5 d6 9c 59 6d ec 02 a4 e2 19 cb 70 79 f2 6a 2f db 58 3f ad a2 5c 3a 7c 11 b2 ae 9c 2e cd dc 83 53 6f c4 94 11 c9 5a 06 64 b4 0f 12 50 94 88 7e b0 7a 35 9f ba 6f ca ee 78 19 d3 3c 98 3b 44 e9 f7 b0 29 05 00 c7 7e 7b e6 de ec 23 88 8c 7a 86 3f 29 f4 34 66 64 dd a3 61 8b d8 98 12 59 8b 33 5f f8 6f c9 28 9f 6a d0 ff e3 ca 24 2d c9 96 e8 2b ff a9 9a d6 bf e1 0a 5b 6c e7 6b bb 59 8d 3f aa 4f c6 67 7f 27 be 3b e3 66 90 cc 4a e4 15 d8 df 52 a1 c6 7d eb 66 5e 60 53 d7 0d 12 8f e9 9c aa da 88 52 08 71 5d 2b f5 ca 97 6e 77 27 e8 4e 9d 96 88 c4 fc 4a f0 98 b1 80 a5 99 05 67 ad 9c 86 93 19 9b f1 e9 f2 15 61 d1 66 95				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T14:38:03Z / 18/04/2024T08:38:03-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T14:38:01Z / 18/04/2024T08:38:01-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7025077				
	Datos estampillados	73D110A9567F819379292D7A37B822E710539542F61DB620BC3C35C8B1B21D37				

Firmante	Nombre	CLAUDIA MENDOZA POLANCO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	MEPC670408MDFNLL00				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000001b2	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2024T19:33:35Z / 17/04/2024T13:33:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		18 4e 35 c6 b7 a2 3a 52 06 26 bd e4 2a f4 a9 68 b8 f2 d5 76 98 f9 63 14 a8 ca e6 7b 47 ba 0a b0 c4 1a 0e 6b 9b b6 e1 a0 5b fa f9 1b 79 38 e7 af 9e fe 6c 4f 8c 2b 40 a5 ff e2 e0 86 72 ae 1f 94 c8 c2 1e a0 0c a9 9f 00 8c d6 27 e2 d2 67 d4 5d f9 50 36 03 e7 81 74 9f 35 a6 ed 3d fa 8c 4e b6 da 0d f0 fe 46 0e 08 aa 62 a3 23 97 30 87 3d 7b 5d eb 9c 77 6b 04 10 ac 54 2f e8 61 4d 9c d7 cd a5 21 19 8f a1 cd cc 81 5b 3e ff 8d cc 24 4a b0 ee 3c f4 00 8d 5c 69 42 8d 32 88 0c bd 14 87 b7 53 f0 b5 48 5a 6d c2 1a f7 0f d5 46 9c 65 fa 35 5e 53 5d 12 a7 ba cf c2 55 04 ba e9 7d 51 10 15 f4 e0 5b 28 bf e1 74 e8 92 a5 07 63 9b f0 90 46 a0 c0 97 fc 05 89 79 69 2b f0 c1 ef 22 9e ee b7 d3 f7 fb 24 11 08 83 17 d9 f1 5c 2c 85 a7 5e a2 99 5c cf 85 4b f7 fe a6 1e da 79 e6 ff 1d 0f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2024T19:33:35Z / 17/04/2024T13:33:35-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000001b2				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2024T19:33:35Z / 17/04/2024T13:33:35-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7021717				
	Datos estampillados	9169EFE38136B59BBB6E2CE3F0BFE7BB79A9BEA7300FD4F26BF72BA62380A8CA				